

INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO

ACUERDO NÚMERO DG GUION SETENTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTICINCO
(DG-76-2025)

GUATEMALA, VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO

CONSIDERANDO

Que el artículo 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que las entidades autónomas y descentralizadas actúan por delegación del Estado, y que la autonomía, fuera de los casos especiales contemplados en ésta, se concede únicamente cuando se estima indispensable para la mayor eficiencia de la entidad y el mejor cumplimiento de sus fines.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito y sus reformas, creó el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, con la finalidad de brindar asistencia y atención a las víctimas del delito, para lograr la reparación digna a la cual tiene derecho. Así mismo, es el ente rector de las políticas victimológicas a nivel nacional, como persona jurídica autónoma, patrimonio propio, independencia funcional y orgánica; así también, el artículo 26 Bis de la misma ley citada establece que el Director (a) General es responsable de elaborar, aprobar y modificar los reglamentos y normas internas de funcionamiento que sean necesarios, agrega que el personal del Instituto de la Víctima estará sujeto a su propio régimen laboral y de remuneraciones y que el Director General debe formular programas de desarrollo y establecerá un plan de carrera administrativa para propiciar la estabilidad laboral.

CONSIDERANDO

Que el Manual de Puestos y Salarios vigente, aprobado mediante Acuerdo DG-79-2023 de fecha 25 de septiembre de 2023, requiere ser actualizado para responder a las necesidades actuales del Instituto de la Víctima, así como para procurar la equidad a lo interno de la institución, la transparencia en la gestión de compensaciones y establecer una base sólida para el diseño de la carrera administrativa institucional.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Recursos Humanos, en coordinación con la Dirección Financiera y el Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional, han elaborado propuesta técnica de actualización del Manual de Puestos y Salarios del Instituto de la Víctima, basada en la metodología de valuación de puestos por puntos, la cual ha sido debidamente analizada y validada.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 18 en sus numerales 1, 6 y 15 y 26 Bis del Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito y sus reformas, y artículo 12 del Acuerdo Número 33-2020, Reglamento General de la Ley Orgánica del Instituto de la Víctima.



ACUERDA

Artículo 1. Aprobación. Aprobar la actualización del Manual de Puestos y Salarios del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, versión 5, como instrumento técnico-administrativo para la gestión del recurso humano y la estructura salarial institucional.

Artículo 2. Responsable. El Director de Recursos Humanos del Instituto de la Víctima es el responsable del contenido, aplicación, control y seguimiento del Manual de Puestos y Salarios, la implementación y socialización respectiva, así como proponer las actualizaciones y/o revisiones al mismo, en coordinación con la Dirección Financiera y el Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional.

Artículo 3. Aspectos no previstos. Los aspectos no previstos en el Manual de Puestos y Salarios aprobado a través del presente acuerdo, serán resueltos en su orden por la Dirección General o por la Dirección de Recursos Humanos, según corresponda.

Artículo 4. Derogatoria. Se deroga el Manual de Puestos y Salarios aprobado mediante Acuerdo Número DG guion setenta y nueve guion dos mil veintitrés (DG-79-2023) de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintidós (2023).

Artículo 5. Vigencia. El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del día 01 de agosto de 2025.

NOTIFÍQUESE.





MANUAL DE PUESTOS Y SALARIOS

CÓDIGO: DRH-MA-2

APROBADO MEDIANTE ACUERDO

DG-76-2025

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

VERSIÓN 5

GUATEMALA, JULIO 2025

Vigencia: 01/08/2025

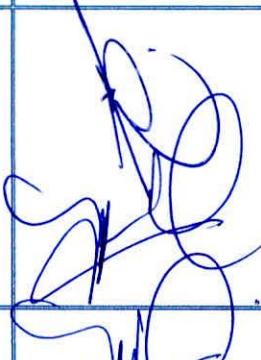
Código: DRH-MA-2

Elaboración: 04/07/2025

Ámbito de Aplicación:

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL
INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO

MANUAL DE PUESTOS Y SALARIOS

Etapas	Nombre y cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Lic. Luis Gerardo Mendizábal Puac Director de Recursos Humanos Inga. María Yessenia Rojas Torres Jefe III de Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional		04/07/2025
Diseñado y Estructurado por:	Inga. María Yessenia Rojas Torres Jefe III de Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional		10/07/2025
Revisado por:	Doctor Fernando Isaías Carrera Santiago Secretario General		21/07/2025
Aprobado por:	Doctora Rebeca Aida González Leche Directora General		23/07/2025

 INSTITUTO DE LA VÍCTIMA	MANUAL DE PUESTOS Y SALARIOS		
	INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO		
	CÓDIGO: DRH-MA-2	VERSIÓN: 5	FECHA DE APROBACIÓN: 23/07/2025
			Página 3 de 17

I. PRESENTACIÓN:

El Manual de Puestos y Salarios es un instrumento técnico-administrativo que permite a las autoridades del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, administrar los procesos en materia de salarios y puestos que conforman la estructura nominal institucional.

El manual constituye una herramienta administrativa que coadyuva en los procesos de ejecución y toma de decisiones de los distintos procesos de recursos humanos; tales como reclutamiento, selección, contratación, compensaciones, desarrollo organizacional, carrera administrativa, entre otras acciones de personal.

Asimismo, describe las categorías y puestos que la conforman, el salario para cada puesto y los requisitos de formación académica y experiencia laboral que deben cumplir los aspirantes a ocupar los puestos que conforman la estructura organizacional del Instituto de la Víctima.

La estructura salarial, fue diseñada con base en la valoración de los puestos que se realizó mediante el método de puntos, reconocido por su objetividad para reflejar de manera cuantitativa las responsabilidades organizacionales de los diferentes puestos, permitiendo definir bandas salariales orientadas a la equidad interna.



	MANUAL DE PUESTOS Y SALARIOS INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO		
	CÓDIGO: DRH-MA-2	VERSIÓN: 5	FECHA DE APROBACIÓN: 23/07/2025

II. TERMINOLOGÍA:

A continuación, se presentan la terminología de los distintos conceptos utilizados en el Manual de Puestos y Salarios, con la finalidad de facilitar su comprensión:

- Categoría de puestos. Integración de puestos con características similares en los grados de complejidad y responsabilidad para el desarrollo de las tareas que tienen asignadas. En ocasiones, también denominado serie de puesto.
- Clasificación de puestos. Proceso utilizado para comparar el valor relativo de los puestos con el propósito de colocarlos dentro de una jerarquía de categoría o serie que se utilice como base para la estructura de los salarios.
- Educación formal: Se refiere a los estudios avalados con los diplomas o títulos adquiridos por una persona, en un centro educativo o universidad oficialmente reconocidos en el sistema educativo de Guatemala. Se expresan en términos de grados o ciclos de escolaridad.
- Experiencia laboral: Se refiere a las actividades o tareas desarrolladas por el aspirante en trabajos anteriores; las cuales deben tener relación con las del puesto solicitado. Es el tiempo en meses o años que el candidato ha laborado y el cual acredita de manera oficial por medio de documentación o constancias laborales.
- Naturaleza del Trabajo. Refiere de forma resumida las características y aspectos esenciales que describen una categoría o serie de puestos; así como todos aquellos elementos que la diferencian de las demás categorías.



 <p>INSTITUTO DE LA VÍCTIMA</p>	<p align="center">MANUAL DE PUESTOS Y SALARIOS</p> <p align="center">INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO</p>		
	CÓDIGO: DRH-MA-2	VERSIÓN: 5	FECHA DE APROBACIÓN: 23/07/2025

- Puesto funcional. Se refiere a las funciones, actividades y tareas que deben ser desarrolladas por una persona contratada bajo los renglones presupuestarios vigentes en el Instituto de la Víctima.
- Puesto nominal: Este título consiste en la identificación del nombre del puesto que figura dentro de la estructura nominal institucional. También denominado clase de puesto.
- Requisitos. Conjunto de estudios académicos, experiencia laboral y capacitación establecidos para la correcta ejecución de las actividades y funciones asignadas al puesto.
- Requisito legal. Son los documentos o condiciones exigidos por la ley que deben poseer los candidatos para ocupar un puesto de trabajo.
- Salario. Sueldo o salario es la retribución que el Instituto de la Víctima paga a todo trabajador que desempeñe un puesto para el cual ha sido designado, en virtud de nombramiento o contrato legalmente establecido con la institución.

III. OBJETIVOS:

A. Objetivo general:

Contar con un instrumento técnico – administrativo que permita clasificar los puestos de trabajo y definir la estructura salarial de los mismos, para organizar de manera sistemática los puestos y salarios de los trabajadores del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.



	MANUAL DE PUESTOS Y SALARIOS INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO		
	CÓDIGO: DRH-MA-2	VERSIÓN: 5	FECHA DE APROBACIÓN: 23/07/2025

B. Objetivos específicos:

1. Clasificar los puestos de trabajo, definiendo el salario base y los requisitos que deben cumplir los aspirantes para ocupar un puesto dentro del Instituto de la Víctima.
2. Servir como un instrumento normativo para la planificación, administración y toma de decisiones en materia de recursos humanos, en cumplimiento del mandato del Instituto de la Víctima.
3. Servir como referencia técnica para documentos e instrumentos institucionales en materia de gestión del recurso humano del Instituto de la Víctima.

IV. ALCANCE:

El Manual de Puestos y Salarios es un instrumento de aplicación para los puestos comprendidos bajo los renglones presupuestarios 011 “Personal Permanente”, 021 “Personal Supernumerario” y 022 “Personal por Contrato” de carácter temporal, incluidos en la estructura nominal del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.

Las normas, criterios técnicos y demás disposiciones contenidas en el presente documento se aplican a los procesos de administración de puestos y salarios, siendo responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos del Instituto.

V. MARCO LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.



	MANUAL DE PUESTOS Y SALARIOS INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO		
	CÓDIGO: DRH-MA-2	VERSIÓN: 5	FECHA DE APROBACIÓN: 23/07/2025

- Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica del Instituto para la Atención a la Víctima y sus Reformas.
- Acuerdo Gubernativo Número DG-33-2020. Reglamento General de la Ley Orgánica del Instituto de la Víctima.
- Acuerdo No. DG-68-2022. Reglamento Orgánico Interno del Instituto Para La Asistencia y Atención a La Víctima Del Delito.
- Acuerdo Número DG-45-2023. Manual de Organización y Funciones del Instituto para la Atención a la Víctima.
- Acuerdo No. DG-46-2020. Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Para La Asistencia y Atención a La Víctima Del Delito y sus Reformas.
- Demás leyes, documentos y doctrinas en materia de recursos humanos que para el efecto sean aplicables.

VI. RESPONSABILIDADES:

- Es responsabilidad del Director General del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito la aprobación y cumplimiento del Manual de Puestos y Salarios.
- Es responsabilidad del Director de Recursos Humanos mantener actualizado, atender y vigilar el cumplimiento del Manual de Puestos y Salarios, con el fin de regular el sistema de remuneración, acorde a la naturaleza y especialidad de los puestos de la institución.
- El Manual de Puestos y Salarios es de observancia y cumplimiento obligatorio, tanto para los funcionarios como para los trabajadores que ocupen un puesto en el Instituto de la Víctima.



	MANUAL DE PUESTOS Y SALARIOS INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO		
	CÓDIGO: DRH-MA-2	VERSIÓN: 5	FECHA DE APROBACIÓN: 23/07/2025

VII. NORMAS DEL RÉGIMEN DE PUESTOS Y SALARIOS:

A. NORMAS GENERALES:

1. Los procedimientos administrativos para la gestión del recurso humano, deberán atender lo establecido en el presente manual.
2. Para los efectos y en cumplimiento del proceso administrativo, para la contratación de personal en el Instituto de la Víctima, debe observarse lo establecido en los procedimientos vigentes de la Dirección de Recursos Humanos.
3. Si por las necesidades del servicio, se requiere la creación de otros puestos no incluidos en el presente manual y se cuenta con el financiamiento para ello, debe ser autorizado por el Director General del Instituto de la Víctima, de conformidad con las funciones que para el efecto le concede el Artículo 18 de la Ley Orgánica del Instituto de la Víctima del Delito, Decreto No. 21-2016, modificado por el Decreto 09-2019 del Congreso de la República de Guatemala. La propuesta de creación del referido puesto, será realizada por la Dirección de Recursos Humanos, mediante solicitud enviada al Despacho Superior.
4. Los servicios técnicos o profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", no se incluyen en el presente Manual, en virtud que cada dependencia del Instituto de la Víctima diseñará los Términos de Referencia requeridos para las actividades de los servicios que prestarán, conforme a la normativa vigente para su contratación.
5. Todos los trabajadores que ocupen un puesto de personal permanente o puestos de carácter temporal, tienen derecho a otras asignaciones derivadas de la aplicación de leyes complementarias de carácter general o de uso exclusivo para el Instituto de la Víctima que estén aprobados por la Dirección General.
6. Todo trabajador debe devengar el salario base que corresponda al puesto nominal para el que haya sido nombrado.



	MANUAL DE PUESTOS Y SALARIOS INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO			
	CÓDIGO: DRH-MA-2	VERSIÓN: 5	FECHA DE APROBACIÓN: 23/07/2025	Página 9 de 17

7. El Manual de Puestos y Salarios del Instituto de la Víctima debe ser revisado por la Dirección de Recursos Humanos con apoyo de la Dirección Financiera y el Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional, y generar las propuestas de actualización pertinentes, basado en las necesidades de la Institución en la búsqueda de un equilibrio salarial interno y externo de la misma.

B. NORMAS ESPECÍFICAS:

- **TIPOS DE PUESTOS:**

Los puestos en el Instituto de la Víctima serán tipificados de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

TIPO DE PUESTO	DESCRIPCIÓN
Puestos de confianza (libre nombramiento y remoción)	<p>Son puestos que requieren un alto grado de confianza y tienen acceso a información sensible y estratégica, son de libre nombramiento y remoción. Los puestos de confianza del Instituto de la Víctima son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Director General • Secretario General • Directores • Subdirectores • Jefes de Departamento o Unidad • Coordinadores Regionales o Departamentales <p>Así como aquellos puestos que a futuro se creen por necesidades del servicio y que así lo califique el Director General.</p>
Puestos por Oposición	



	MANUAL DE PUESTOS Y SALARIOS INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO		
CÓDIGO: DRH-MA-2	VERSIÓN: 5	FECHA DE APROBACIÓN: 23/07/2025	Página 10 de 17

		Son los que implican un proceso de selección para optar a los ascensos o nombramientos a puestos con cargo al renglón presupuestario 011 “Personal Permanente”.
	Puestos de Carácter Temporal (Renglón Presupuestario 021 “Personal Supernumerario” y 022 “Personal por Contrato”)	Los puestos con esta denominación están comprendidos en contratos de plazo determinado. Por la naturaleza de su contratación, no son considerados como personal permanente, y su contratación podrá ser finalizada según lo establecido en las cláusulas del contrato de trabajo.

• **JERARQUÍA DE LOS PUESTOS:**

La autoridad en la jerarquía del puesto estará estructurada de forma descendente, a medida que disminuye el grado de responsabilidad y dificultad, clasificándose de la siguiente forma:

- a. Alto: Designa puestos de alta jerarquía dentro de la organización. Son los responsables de la toma de decisiones estratégicas y la dirección de la institución.
- b. Medio: Representa puestos con un nivel intermedio de autoridad. Son responsables de la gestión de equipos, la implementación de estrategias y la coordinación de actividades entre diferentes dependencias.
- c. Bajo: Se refiere a puestos que tienen un menor grado de autoridad y responsabilidad, sus tareas suelen ser más específicas, enfocadas en la ejecución de procesos y la aplicación de políticas establecidas por los niveles superiores



	MANUAL DE PUESTOS Y SALARIOS INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO			
	CÓDIGO: DRH-MA-2	VERSIÓN: 5	FECHA DE APROBACIÓN: 23/07/2025	Página 11 de 17

- **CATEGORÍAS DE PUESTOS:**

Los puestos se encuentran organizados en categorías de la forma siguiente:

- a) Directiva
- b) Jefatura
- c) Profesional
- d) Técnica
- e) Operativa

Directiva: Categoría que incluye puestos que requieren formación académica de nivel superior universitario en el grado de licenciatura; son de libre nombramiento y remoción; su función principal es la planificación, organización, coordinación y control de las funciones del Instituto; también implica la aplicación de los planes, políticas y estratégicas prescritas por las autoridades superiores del Instituto.

Jefatura: Categoría que incluye puestos que su función principal es la planificación, organización, coordinación, dirección y supervisión de las actividades técnicas y administrativas de su dependencia, velando por el cumplimiento de los objetivos institucionales. Implica liderar equipos de trabajo, asignar recursos, controlar resultados y vigilar la aplicación de normas, procedimientos y lineamientos estratégicos establecidos por las autoridades superiores del Instituto.

Profesional: Categoría que incluye puestos que su función principal es realizar actividades complejas que requieren conocimientos y experiencia profesional para la aplicación de una disciplina de la ciencia; brindando apoyo en la planificación, ejecución y supervisión de proyectos o actividades con la finalidad de contribuir a los objetivos de una dependencia administrativa u operativa.

Técnica: Categoría que incluye puestos que para el desarrollo de sus tareas requiere nivel diversificado y formación académica en una carrera universitaria; así como formación en técnicas de una rama de conocimiento específico; su función esencial es el manejo de herramientas basadas en un área de conocimiento y como apoyo en tareas repetitivas.



Operativa: Categoría que incluye puestos que requieren educación de nivel primario o básico como mínimo. Su función principal es la realización de tareas rutinarias, repetitivas, manuales o mecánicas, que requiera fundamentalmente esfuerzo físico. Atienden instrucciones específicas y procedimientos establecidos.

A continuación, se detalla la categoría y los puestos que la conforman, con su nivel de autoridad, experiencia mínima requerida y nivel académico que corresponde:

MATRIZ DE CATEGORIAS DE PUESTOS DEL INSTITUTO DE LA VÍCTIMA:

Categoría	Código de puesto	Puesto nominal	Nivel de autoridad	Experiencia mínima requerida	Nivel académico
Directiva	101	Director General	Alto	5 años de experiencia en el ejercicio de su profesión y/o administración de instituciones similares.	Título universitario en grado académico de Licenciatura como médico y cirujano, licenciatura en ciencias jurídicas y sociales, licenciatura en psicología, licenciatura en trabajo social u otros que sean afines. Contar con calidad de colegido activo. Estudios y/o experiencias comprobadas en victimología o atención a víctimas.
	102	Secretario General	Alto	5 años de experiencia en puestos similares, de preferencia en cargos de la Administración Pública.	Título universitario en grado académico de Licenciatura con estudios de especialización, con calidad de colegido activo.
	103	Director	Alto	5 años de experiencia en puestos similares, de preferencia en cargos de la	Título universitario en grado académico de Licenciatura con estudios de especialización, con calidad de colegido activo.

Categoría	Código de puesto	Puesto nominal	Nivel de autoridad	Experiencia mínima requerida	Nivel académico
Jefatura				Administración Pública.	
	201	Jefe Especializado III	Medio	3 años de experiencia en puestos similares, de preferencia en cargos de la Administración Pública.	Título universitario en grado académico de Licenciatura, con calidad de colegido activo.
	202	Jefe Especializado II	Medio	3 años de experiencia en puestos similares, de preferencia en cargos de la Administración Pública.	Título universitario en grado académico de Licenciatura, con calidad de colegido activo.
	203	Jefe Especializado I	Medio	3 años de experiencia en puestos similares, de preferencia en cargos de la Administración Pública.	Título universitario en grado académico de Licenciatura, con calidad de colegido activo.
Profesional	204	Jefe	Medio	3 años de experiencia en puestos similares, de preferencia en cargos de la Administración Pública.	Título universitario en grado académico de Licenciatura, con calidad de colegido activo.
	301	Profesional Especializado A-III	Bajo	3 años de experiencia en puestos similares, de preferencia en cargos de la Administración Pública.	Título universitario en grado académico de Licenciatura con estudios de especialización, con calidad de colegido activo.
	302	Profesional Especializado A-II	Bajo	3 años de experiencia en puestos similares, de preferencia en cargos de la	Título universitario en grado académico de Licenciatura, con calidad de colegido activo.



Categoría	Código de puesto	Puesto nominal	Nivel de autoridad	Experiencia mínima requerida	Nivel académico
				Administración Pública.	
	303	Profesional Especializado A-I	Bajo	2 años de experiencia en puestos similares, de preferencia en cargos de la Administración Pública.	Título universitario en grado académico de Licenciatura, con calidad de colegido activo.
	304	Profesional Especializado B-III	Bajo	2 años de experiencia en puestos similares, de preferencia en cargos de la Administración Pública.	Título universitario en grado académico de Licenciatura, con calidad de colegido activo.
	305	Profesional Especializado B-II	Bajo	2 años de experiencia en puestos similares, de preferencia en cargos de la Administración Pública.	Título universitario en grado académico de Licenciatura, con calidad de colegido activo.
	306	Profesional Especializado B-I	Bajo	2 años de experiencia en puestos similares, de preferencia en cargos de la Administración Pública.	Título universitario en grado académico de Licenciatura, con calidad de colegido activo.
	301	Profesional Especializado C-II	Bajo	2 años de experiencia en puestos similares, de preferencia en cargos de la Administración Pública.	Título universitario en grado académico de Licenciatura, con calidad de colegido activo.
	302	Profesional Especializado C-I	Bajo	2 años de experiencia en puestos similares, de preferencia en cargos de la Administración Pública.	Título universitario en grado académico de Licenciatura, con calidad de colegido activo.

Categoría	Código de puesto	Puesto nominal	Nivel de autoridad	Experiencia mínima requerida	Nivel académico
Técnico				Administración Pública.	
	401	Técnico Especializado III	Bajo	2 años de experiencia en puestos similares, de preferencia en cargos de la Administración Pública.	Acreditar título de nivel diversificado y dos años o más de estudios universitarios aprobados.
	402	Técnico Especializado II	Bajo	2 años de experiencia en puestos similares, de preferencia en cargos de la Administración Pública.	Acreditar título de nivel diversificado y dos años o más de estudios universitarios aprobados.
	403	Técnico Especializado I	Bajo	2 años de experiencia en puestos similares, de preferencia en cargos de la Administración Pública.	Acreditar título de nivel diversificado y dos años o más de estudios universitarios aprobados.
	404	Técnico II	Bajo	1 año de experiencia en puestos similares, de preferencia en cargos de la Administración Pública.	Acreditar título de nivel diversificado.
	405	Técnico I	Bajo	1 año de experiencia en puestos similares, de preferencia en cargos de la Administración Pública.	Acreditar título de nivel diversificado.
Operativo	501	Operativo III	Bajo	2 años de experiencia en puestos similares, de preferencia en cargos de la	Acreditar diploma de nivel primario. De preferencia estudios de nivel básico.

Categoría	Código de puesto	Puesto nominal	Nivel de autoridad	Experiencia mínima requerida	Nivel académico
	502	Operativo II	Bajo	Administración Pública.	
				2 años de experiencia en puestos similares, de preferencia en cargos de la Administración Pública.	Acreditar diploma de nivel primario. De preferencia estudios de nivel básico.
	503	Operativo I	Bajo	1 año de experiencia en puestos similares, de preferencia en cargos de la Administración Pública.	Acreditar diploma de nivel primario. De preferencia estudios de nivel básico.

Los puestos contenidos en la matriz anterior corresponden a los puestos nominales que definen el salario base; dichos puestos deben ser asociados a los puestos funcionales establecidos en el Manual de Descripción de Perfiles de Puestos del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, determinando para cada uno la naturaleza del puesto, tareas, competencias laborales, educación, experiencia laboral y demás requisitos para ocuparlos.

VIII. ESCALA SALARIAL

Los salarios asignados en la escala salarial corresponden a la retribución mensual del puesto por jornada ordinaria de trabajo completa. En consecuencia, cuando por la naturaleza del puesto de que se trate se deba laborar por tiempo parcial, el trabajado que lo desempeñe debe devengar únicamente el salario proporcional que corresponda. No forma parte del salario los pagos que se otorguen por concepto de gastos de representación, horas extras, hospedaje, alimentación, uniformes, viáticos, dietas u otros similares.

Todos los trabajadores del Instituto de la Víctima deben ocupar un puesto nominal cuyo título corresponda a cada categoría establecida en el Manual de Puestos y Salarios y tener asignado como mínimo el salario base que se establece a continuación:

ESTRUCTURA DE SALARIOS POR CATEGORIA Y PUESTO

Categoría	Código	Puesto nominal	Salario base
Directiva	101	Director General	Q. 38,375.00
	102	Secretario General	Q. 32,500.00
	103	Director	Q. 30,000.00
Jefatura	201	Jefe Especializado III	Q. 24,000.00
	202	Jefe Especializado II	Q. 20,000.00
	203	Jefe Especializado I	Q. 16,000.00
	204	Jefe	Q. 14,000.00
Profesional	301	Profesional Especializado A-III	Q. 26,000.00
	302	Profesional Especializado A-II	Q. 22,000.00
	303	Profesional Especializado A-I	Q. 19,000.00
	304	Profesional Especializado B-III	Q. 17,000.00
	305	Profesional Especializado B-II	Q. 15,000.00
	306	Profesional Especializado B-I	Q. 14,000.00
	307	Profesional Especializado C-II	Q. 12,000.00
	308	Profesional Especializado C-I	Q. 10,000.00
Técnico	401	Técnico Especializado III	Q. 12,000.00
	402	Técnico Especializado II	Q. 10,000.00
	403	Técnico Especializado I	Q. 7,000.00
	404	Técnico II	Q. 6,000.00
	405	Técnico I	Q. 5,000.00
Operativo	501	Operativo III	Q. 7,000.00
	502	Operativo II	Q. 6,000.00
	503	Operativo I	Q. 5,000.00